



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 MAR 2024

Expte. N° 165/23

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la Dra. Fernanda María ÁLVAREZ CHAMALE, Directora de la Escuela de Letras de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho anticipo se otorgó con cargo de documentada y oportuna rendición de cuentas, en concepto de ayuda económica para la realización de las III Jornadas de la Escuela de Letras "LETRAS SE DEBATE: ASPIRACIONES, DESAFÍOS Y REALIDADES DE LA CARRERA EN EL SIGLO XXI", organizadas por la mencionada Facultad, y llevadas a cabo los días 7, 8 y 9 de agosto de 2023.

QUE de fs. 21 a 25 la Dra. ÁLVAREZ CHAMALE adjunta comprobantes de gastos realizados para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 4475/2023 (fs. 26) por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la Dra. Fernanda María ÁLVAREZ CHAMALE, Directora de la Escuela de Letras de de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), por la ayuda económica otorgada para la realización de las III Jornadas de la Escuela de Letras "LETRAS SE DEBATE: ASPIRACIONES, DESAFÍOS Y REALIDADES DE LA CARRERA EN EL SIGLO XXI", llevadas a cabo los días 7, 8 y 9 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2023:

• A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 23.867,55
• A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.3.1.0000.1.21.3.4	\$ 5.156,96
• A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.5.6.0000.1.21.3.4	\$ 11.004,01
• A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	\$ 5.500,00
• A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$ 4.471,48

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R. N° 0183-2024